



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cml22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 26 de agosto de 2021

Ejecutivo – niega aclaración

Rad. No. 11001-40-03-022-2019-00058-00

1. De entrada, se niega la solicitud de aclaración instaurada por el apoderado de la parte actora frente al auto de fecha 11 de junio de 2021, por cuanto la misma se torna extemporánea acorde con lo dispuesto en el artículo 285 del CGP.

2. Ahora bien, nótese que mediante auto del 10 de diciembre de 2020 se ordenó el embargo de la cuota parte del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50N-20294132 propiedad de la demandada Dolly Devia Sánchez.

Con posterioridad a ello, en proveído del 11 de junio de 2021 se decreto la cuota parte del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50N-20294132 propiedad del demandado Oscar Enrique Caballero Vides.

Como consecuencia de lo expuesto, en el plenario ya se ha decretado el embargo del inmueble No. 50N-20294132 de propiedad tanto de Dolly Devia Sánchez como del ejecutado Oscar Enrique Caballero Vides, por lo cual tampoco resulta procedente la solicitud enervada por el procurador judicial.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CAC

Decisión 1 de 1.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 115 fijado hoy 27 de agosto de 2021 a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Civil 022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

75e65e4c4a197592577219f68cf7be8c0180887a601c16ce35dd245e51208778

Documento generado en 26/08/2021 04:38:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>